México, D.F.

INSTRUMENTO DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y UNO. - - - - - - - - -
LIBRO TRESCIENTOS DIEZ. - - - - - - - - - - MTP/RMGB/MTP. --
- - - CIUDAD DE MEXICO, a treinta y uno de agosto de dos mil veinte. --
LICENCIADO JUAN CARLOS FRANCISCO DIAZ PONCE DE LEON, notario número doscientos nueve de la Ciudad de México quien se identifica plenamente, hago constar: LA COMPRAVENTA que celebran de una parte "MONITOREO 360 SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por los señores ROBERTO JOSE ROSSELLO LATRONICO y ERICK FERNANDO CUENCA GURROLA, en lo sucesivo "LA PARTE COMPRADORA", y de otra los señores EMILIO BUENO ARRIOLA y ROSA ALICIA BUENO ARRIOLA, ésta última por su propio derecho y en representación de la señora MARIA LUISA BUENO ARRIOLA, en lo sucesivo "LA PARTE VENDEDORA", al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:-
- - - - - - - - - - - **A N T E C E D E N T E S** - - - - - - - - --
I.- Por escritura número dieciocho mil cincuenta, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, ante mí, cuyo primer testimonio se encuentra pendiente de inscripción por lo reciente de su otorgamiento, los señores Emilio Bueno Arriola y Rosa Alicia Bueno Arriola (estando solteros y declaran bajo protesta de decir verdad que el inmueble que más adelante se menciona jamás lo aportaron a sociedad conyugal alguna) y la señora María Luisa Bueno Arriola estando casada con el señor Eduard Tora Rodamilans, bajo el régimen de separación de bienes (el matrimonio se celebró en la Ciudad de México, el día trece de abril de mil novecientos ochenta y ocho, según consta de la copia certificada del acta marcada con el número mil noventa y uno, que obra en el Vigésimo Juzgado del Registro Civil de la Ciudad de México), adquirieron por Adjudicación de Bienes por Herencia, en valor de seis millones setecientos veintiséis mil pesos, moneda nacional, pro-indiviso y por partes iguales, la casa ubicada en la calle de Pino Suárez número cuarenta y cuatro, hoy Avenida Azcapotzalco, número cuatrocientos veintisiete, esquina con la Rosa, en Azcapotzalco, Ciudad de México, con la superficie y linderos que en el título que se relaciona se describieron como sigue: "...con superficie de quinientos veintidós metros cuadrados y los siguientes linderos: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Al Norte, en veintiocho metros, con calle privada del propio Fraccionamiento, hoy Rosa, al Sur, en veintiséis metros, ochenta y ocho centímetros, con propiedad del señor Alberto Guevara, al Oriente, en veinte metros ochenta y siete centímetros con el lote número doce; y al Poniente, en diecisiete metros treinta y siete centímetros, con la Avenida Pino Suárez, hoy Avenida Azcapotzalco. Con diecisiete viviendas interiores y exteriores y un comercio....". - - - - - - - - - - - Al mencionado inmueble le corresponde el Folio Real Electrónico número nueve millones quinientos cuarenta y cinco mil doscientos setenta y ocho. - - - - - - - - - - - - - - - - - **II.-** Declaran "LA PARTE VENDEDORA", que el inmueble objeto de este instrumento se encuentra libre de gravamen, lo que justifica con el certificado de libertad de gravámenes, presentado en el Registro Público de la Propiedad de esta capital, el día doce de agosto de dos mil veinte, que previo cotejo en copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento con la letra "A", cuyo original corre agregado al apéndice de la escritura número dieciocho mil cincuenta, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, ante mí. -- **III.-** Declaran los representantes de "LA PARTE COMPRADORA" y "LA PARTE VENDEDORA" que el inmueble objeto de este instrumento se encuentra registrado en la Tesorería de la Ciudad de México, respecto del impuesto predial con el número de cuenta "044-096-31-000-6" (cero cuarenta y cuatro guion cero noventa y seis guion treinta y uno guion cero cero cero guion seis), y al efecto me exhiben constancia de adeudos de fecha veintinueve de julio de dos mil veinte, expedida por la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, junto con el comprobante de pago correspondiente, que previo cotejo en copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento con la letra "B", cuyo original corre agregado al apéndice de la escritura número dieciocho mil cincuenta, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, ante mí, y respecto de los derechos por servicio de suministro de agua, éstos se pagan con la cuenta número "17-48-885-730-01-000-5" (diecisiete guion cuarenta y ocho guion ochocientos ochenta y cinco guion setecientos treinta guion cero uno guion cero cero cero guion cinco), y me exhiben constancia de adeudos, expedida por el

Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de fecha veintinueve de julio de dos mil veinte, que previo cotejo en copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento con la letra "C", cuyo original corre agregado al apéndice de la escritura número dieciocho mil cincuenta, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, ante mí, en dichos documentos consta que el inmueble objeto de la presente escritura no presenta adeudos por los últimos cinco años anteriores al otorgamiento del presente instrumento. - - - - - - - - - - -

IV.- El valor catastral del inmueble objeto de este instrumento es la cantidad de SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS SESENTA Y NUEVE CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, según se desprende de la propuesta de declaración de valor catastral y pago del impuesto predial correspondiente al pago del sexto bimestre de dos mil siete al cuarto bimestre de dos mil veinte, documento que en copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento con la letra "D". -

V.- El valor comercial del inmueble objeto de este instrumento es la cantidad de SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, según el avalúo formulado por "CONSTRUCCION ASESORIA Y VALUACION", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el día trece de agosto de dos mil veinte, mismo que previo cotejo en copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento con la letra "E", cuyo original corre agregado al apéndice de la escritura número dieciocho mil cincuenta, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, ante mí. --

VI.- CERTIFICADO UNICO DE ZONIFICACION DE USO DEL SUELO DIGITAL. -

Que se solicitó y obtuvo el Certificado Unico de Zonificación de Uso del Suelo Digital, expedido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fecha de expedición el día trece de agosto de dos mil veinte y con el número de folio "36669-151DIJU20D" (treinta y seis mil seiscientos sesenta y nueve guion ciento cincuenta y uno DIJU veinte D), respecto del inmueble objeto de esta escritura, que previo cotejo en copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento con la letra "F", cuyo original corre agregado al apéndice de la escritura número dieciocho mil cincuenta, de fecha treinta y

uno de agosto de dos mil veinte, ante mí. - - - - - - - - - --
Y de dicho documento copio lo que es del tenor literal siguiente: -
"...**CARACTERISTICA PATRIMONIAL** - - - - - - - - - - - - - - - -
ACP, INBA, SEDUVI Inmueble afecto al patrimonio cultural urbano de valor artístico por el Instituto Nacional de Bellas Artes y de valor patrimonial por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dentro de los polígonos de Area de Conservación Patrimonial. A todos los inmuebles ubicados dentro de Area de Conservación Patrimonial les aplicará la Norma de Ordenación número 4 en Areas de Actuación del Programa General de Desarrollo Urbano. Inmueble de valor artístico, cualquier intervención requiere el visto bueno del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA), Inmueble de valor patrimonial por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI). Los predios dentro de Zona de Monumentos Históricos deberán contar con la autorización del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH). Para cualquier intervención se requiere el dictamen u opinión técnica, según sea el caso, de la Dirección del Patrimonio Cultural Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. -
PERIMETRO A - Inmueble dentro del polígono de Zona de Monumentos Históricos en la Delegación Azcapotzalco, Perímetro "A"....". -
VII.- Los comparecientes me exhiben el oficio número "401.3S.1-2018/0355" (cuatrocientos uno punto tres S punto uno guion dos mil dieciocho diagonal cero tres cinco cinco), de fecha veintiséis de enero de dos mil dieciocho, emitido por la Subdirección de Autorizaciones del Instituto Nacional de Antropología e Historia, en el cual consta entre otros, que el inmueble objeto del presente instrumento, no está considerado como Monumento Histórico, documento que previo cotejo en copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento con la letra "G", cuyo original corre agregado al apéndice de la escritura número dieciocho mil cincuenta, de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, ante mí. - - - - - - - - - - --
- - - - - - - - - - - - **C L A U S U L A S** - - - - - - - - - - --
PRIMERA.- Los señores EMILIO BUENO ARRIOLA, ROSA ALICIA BUENO ARRIOLA y MARIA LUISA BUENO ARRIOLA esta última representada

como ha quedado dicho, VENDEN a "MONITOREO 360 SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien adquiere la casa ubicada en la calle de Pino Suárez número cuarenta y cuatro, hoy Avenida Azcapotzalco, número cuatrocientos veintisiete, esquina con la Rosa, en Azcapotzalco, Ciudad de México, con la superficie y linderos que aparecen descritos en el antecedente primero de este instrumento, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen. - - - - -

SEGUNDA.- El precio importa la suma de SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, de los que corresponden la cantidad de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS, MONEDA NACIONAL, al terreno; la suma de UN MILLON CIENTO DOCE MIL SETENTA PESOS, MONEDA NACIONAL, a las construcciones destinadas a uso habitacional; y la suma de CIEN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, a las construcciones no destinadas a unidad habitacional, de las que se causa el Impuesto al Valor Agregado por la suma de DIECISEIS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. -

TERCERA.- "LA PARTE VENDEDORA" transmite a "LA PARTE COMPRADORA", el inmueble objeto de este instrumento: - - - - - --

A.- Sin limitación alguna en su dominio. - - - - - - - - - -

B.- Sin gravamen de ninguna especie. - - - - - - - - - - - -

C.- Sin ningún adeudo; por lo que cualquiera que hubiere a la fecha de firma de este instrumento será por cuenta de "LA PARTE VENDEDORA". --

CUARTA.- "LA PARTE COMPRADORA" se obliga a destinar el inmueble objeto de este instrumento a un uso que no contravenga las disposiciones legales vigentes. - - - - - - - - - - - - - - - --

QUINTA.- Todos los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se causen con motivo de este instrumento, serán cubiertos por "LA PARTE COMPRADORA", a excepción del Impuesto Sobre la Renta el cual estará a cargo de "LA PARTE VENDEDORA". - - - --

SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, las partes se someten a las leyes y tribunales de la Ciudad de México. --

- - - - - - - - - -**P E R S O N A L I D A D** - - - - - - - - -

- - Los señores ROBERTO JOSE ROSSELLO LATRONICO, ERICK FERNANDO CUENCA GURROLA y ROSA ALICIA BUENO ARRIOLA, acreditan su personalidad con los siguiente documentos: - - - - - - - - -

A.- Los señores ROBERTO JOSE ROSSELLO LATRONICO y ERICK FERNANDO CUENCA GURROLA, con escritura número quince mil quinientos treinta y nueve, de fecha veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, ante mí, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepantla, en el Folio Mercantil Electrónico número N guion dos mil diecisiete millones cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro, por la que se constituyó "MONITOREO 360 SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se les nombró Presidente y Secretario del Consejo de Administración y se les confirieron facultades, lo cual en lo conducente se relaciona en la certificación de personalidad que se agrega al apéndice de este instrumento con la letra "H"; y - - - - - - - - - - - - -

B.- La señora ROSA ALICIA BUENO ARRIOLA acredita su personalidad con la escritura número noventa y cinco mil doscientos catorce, de fecha seis de marzo de dos mil dieciocho, ante el Licenciado Alfredo Ayala Herrera, notario número doscientos treinta y siete de la Ciudad de México, en la que se hizo constar el Poder que la señora MARIA LUISA BUENO ARRIOLA, le otorgó a su favor, lo cual en lo conducente se relaciona en la certificación de personalidad que se agrega al apéndice de este instrumento con la letra "I". - - - - - - - - - - - - - - -

YO EL NOTARIO CERTIFICO: -

I.- Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad legal para la celebración de este acto y que me aseguré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "J". - - - - - - - - - - - - - - -

II.- Que declaran "LA PARTE COMPRADORA" y "LA PARTE VENDEDORA" que el inmueble objeto de este instrumento no se encuentra sujeto a contrato de arrendamiento alguno. - - - - - - - - - -

III.- Que para efectos de lo previsto por la Ley Nacional de Extinción de Dominio, el suscrito Notario hizo del conocimiento de los comparecientes, los hechos que motivan el ejercicio de la acción de dominio. -

IV.- Que para efectos de lo dispuesto por la LEY FEDERAL PARA LA PREVENCION E IDENTIFICACION DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA: -

a).- Verifiqué la identidad de los comparecientes con los

documentos que al efecto me fueron presentados y cuya fotocopia obra agregada al apéndice de este instrumento. - - - - -
b).- Los comparecientes declaran bajo protesta de decir verdad: -
1).- Que el contenido de este instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios con el suscrito notario. -
2).- Que los representantes de "MONITOREO 360 SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, manifiestan que su representada es la dueña-beneficiaria de los derechos que por este instrumento adquiere, por lo que expresamente manifiestan que no conoce de la existencia de un beneficiario distinto que en términos de la referida Ley, pueda ejercer derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición de los mismos, para los efectos legales conducentes. - - - -
c).- Que ambas partes enajenante y adquirente manifiestan, bajo protesta de decir verdad, que el precio fue liquidado de la siguiente manera: -
- - La cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATRO PESOS, MONEDA NACIONAL, que "LA PARTE COMPRADORA" pagará por concepto de adeudos del Impuesto Predial desde el quinto bimestre de dos mil quince al cuarto bimestre de dos mil veinte; -
- - La cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS, MONEDA NACIONAL, que "LA PARTE COMPRADORA" pagará por concepto de adeudos por suministro del servicio de agua, respecto a los adeudos anteriores a cinco años; -
- - La cantidad de UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS, MONEDA NACIONAL, mediante transferencia bancaria de la cuenta número "110654663", a cargo de "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, a nombre de "MONITOREO 360 SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la cuenta número "11000336166" a cargo de "BANCO SANTANDER MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, a nombre de la señora ROSA ALICIA BUENO ARRIOLA; - - - - - - - - - - - - - - -
- - La cantidad de UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS, MONEDA NACIONAL, mediante transferencia bancaria de la cuenta número "110654663" a cargo

de "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, a nombre de "MONITOREO 360 SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la cuenta número "11000187459" a cargo de "BANCO SANTANDER MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, cuyo cotitular es la señora MARIA LUISA BUENO ARRIOLA; y - - - - - - - - - - - - - - La cantidad de UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS, MONEDA NACIONAL, mediante transferencia bancaria de la cuenta número "110654663" a cargo de "BBVA BANCOMER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, a nombre de "MONITOREO 360 SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la cuenta número "56609155435" a cargo de "BANCO SANTANDER MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, a nombre del señor EMILIO BUENO ARRIOLA. - V.- Que respecto al IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, declara "LA PARTE VENDEDORA", tener que hacer un pago de DIECISEIS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, que en este acto traslada en forma expresa y por separado a "LA PARTE COMPRADORA" ya que el valor de las construcciones no destinadas a unidad habitacional es la cantidad de CIEN MIL PESOS, MONEDA NACIONAL. - - - - - - - - VI.- Que respecto al IMPUESTO SOBRE LA RENTA por enajenación de bienes inmuebles, manifiesta "LA PARTE VENDEDORA", tener que hacer un pago provisional por la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS, MONEDA NACIONAL, de acuerdo con la liquidación que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "K". - - - - - - - - - - - - - - - - VII.- Que los representantes de "MONITOREO 360 SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y de la señora MARIA LUISA BUENO ARRIOLA, manifiestan que sus representadas se encuentran capacitadas legalmente para la celebración de este acto, acreditan la legal existencia de la sociedad, asimismo los señores ROBERTO JOSE ROSSELLO LATRONICO y ERICK FERNANDO CUENCA GURROLA, me protestan la vigencia de sus cargos como Presidente y Secretario, respectivamente del Consejo de Administración y declaran que sus poderes se encuentran vigentes y que cuenta con las facultades que constan

LIC. J. CARLOS E. DIAZ PONCE DE LEON
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA Nº 209 DISTRITO FEDERAL MEXICO

E1-05378727

en las certificaciones que han quedado agregadas al apéndice de este instrumento con las letras "H" e "I", respectivamente. VIII.- Que los comparecientes otorgan su consentimiento en términos de los artículos ocho y nueve de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, en lo referente al tratamiento de los datos personales que constan en este instrumento y en el expediente respectivo, y autorizan que los mismos puedan ser proporcionados a las autoridades competentes, entre ellas las tributarias, judiciales y registros públicos al igual que a las personas que tengan interés legítimo en los mismos, para todos los efectos legales a que haya lugar. -
IX.- Que los comparecientes declaran por sus generales ser:- - - Roberto José Rossello Latrónico, español, originario de Mercedes, Buenos Aires, Argentina, lugar donde nació el día veintidós de junio de mil novecientos setenta y dos, casado, con domicilio en Calzada Camarones número quinientos veinticinco, departamento B cuatrocientos uno, colonia Sindicato Mexicano de Electricistas, alcaldía de Azcapotzalco, Empresario, con Registro Federal de Contribuyentes número ROLR guión setenta y dos cero seis veintidós guión KA nueve y Clave Unica de Registro de Población número ROLR siete dos cero seis dos dos HNESTB cero seis. -
Y me acredita su situación migratoria regular en el país con su tarjeta de residencia número uno dos cero cuatro nueve siete dos cuatro, expedida el día primero de noviembre de dos mil diecinueve, por el Instituto Nacional de Migración, en la que consta su condición de estancia de residente permanente.
- - Erick Fernando Cuenca Gurrola, mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día dieciocho de mayo de mil novecientos setenta, casado, con domicilio en calle Sánchez Colín número ciento dieciocho, colonia Providencia, alcaldía de Azcapotzalco, Empresario, con Registro Federal de Contribuyentes número CUGE guión setenta cero cinco dieciocho guión V treinta y dos y Clave Unica de Registro de Población número CUGE siete cero cero cinco uno ocho HDFNRR uno seis.-
Y manifiestan que el Registro Federal de Contribuyentes de su representada es: MTS guion diecisiete cero cinco veintitrés guion AM seis. -

- - Emilio Bueno Arriola, mexicano, originario de la Ciudad de México, lugar donde nació el día veintitrés de junio de mil novecientos setenta y dos, soltero, con domicilio en Avenida Revolución, número mil doscientos veintisiete, interior ciento tres, colonia Los Alpes, alcaldía de Álvaro Obregón, empleado, con Registro Federal de Contribuyentes número BUAE guion setenta y dos cero seis veintitrés guion LI cero y Clave Unica de Registro de Población número BUAE siete dos cero seis dos tres HDFNRM cero ocho. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - Rosa Alicia Bueno Arriola, mexicana, originaria de la Ciudad de México, lugar donde nació el día ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, soltera, con domicilio en calle Altar, número treinta y dos, colonia Prados de Coyoacán, alcaldía de Coyoacán, dedicada a las labores de su hogar, con Registro Federal de Contribuyentes número BUAR guion cincuenta y nueve diez cero ocho guion dos C nueve y Clave Unica de Registro de Población número BUAR cinco nueve uno cero cero ocho MDFNRS cero tres. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Y declara que su representada por sus generales es: - - - - --

- - María Luisa Bueno Arriola, mexicana, originaria de la Ciudad de México, lugar donde nació el día siete de junio de mil novecientos sesenta y tres, casada, con domicilio en calle Diego Rivera, número veintiocho, departamento número ciento dos, colonia El Reloj, alcaldía de Coyoacán, dedicada a las labores de su hogar, con Registro Federal de Contribuyentes número BUAL guion sesenta y tres cero seis cero siete guion cuatrocientos noventa y cinco y Clave Unica de Registro de Población número BUAL seis tres cero seis cero siete MDFNRS cero siete. --

X.- Que advertí a los comparecientes de las penas en que incurren quienes declaran falsamente ante notario. - - - - -

XI.- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento. -

XII.- Que hice saber a los comparecientes el derecho que tienen de leer personalmente la escritura y de que su contenido les fue explicado por el suscrito notario, manifestando su plena comprensión. --

XIII.- Que ilustré a los comparecientes acerca del valor, consecuencia y alcance legal del contenido de esta escritura,

misma que les leí. -
XIV.- Que los comparecientes manifestaron su conformidad con esta escritura y la firmaron el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte.- - - - - - - - - Doy fe. - - - - - - - - - - -
Firma de los señores Roberto José Rossello Latrónico, Erick Fernando Cuenca Gurrola, Emilio Bueno Arriola y Rosa Alicia Bueno Arriola. -
Ante mí.- - - J. Carlos F. Díaz Ponce de León.- - - Rúbrica.
El sello de autorizar. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
AUTORIZO DEFINITIVAMENTE: - - - - - - - - - - - - - - - - -
Ciudad de México, a veintiuno de septiembre de dos mil veinte.
J. Carlos F. Díaz Ponce de León.- - - Rúbrica. - - - - - - -
El sello de autorizar. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - NOTAS COMPLEMENTARIAS - - - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - NOTA PRIMERA - - - - - - - - - - - -
Con la letra "L", agrego al apéndice copia del aviso ordenado por el artículo tres mil dieciséis del Código Civil.- Doy fe.
Ciudad de México, a cuatro de septiembre de dos mil veinte.-
J. Carlos F. Díaz Ponce de León.- - - Rúbrica. - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - NOTA SEGUNDA - - - - - - - - - - - -
Con la letra "M", agrego al apéndice la Declaración para el pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, el Acuse de Recepción de Transmisión, el Recibo Bancario y el Formato Múltiple de Pago de la Tesorería.- - - - - Doy fe.- - - - - -
Ciudad de México, a dieciocho de septiembre de dos mil veinte.
J. Carlos F. Díaz Ponce de León.- - - Rúbrica. - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - NOTA TERCERA - - - - - - - - - - - -
Con la letra "N", agrego al apéndice la Declaración para el pago del Impuesto Sobre la Renta al Distrito Federal por Enajenación de Inmuebles, el Recibo Bancario y el Formato Múltiple de Pago de la Tesorería. - - - - Doy fe. - - - - - -
Ciudad de México, a dieciocho de septiembre de dos mil veinte.
J. Carlos F. Díaz Ponce de León.- - - Rúbrica. - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - NOTA CUARTA - - - - - - - - - - - -
Con la letra "O", agrego al apéndice el Acuse de Recibo Electrónico de la Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales correspondiente al Impuesto al Valor Agregado y el Recibo Bancario.- - - - Doy fe. - - - - - - -
Ciudad de México, a dieciocho de septiembre de dos mil veinte.
J. Carlos F. Díaz Ponce de León.- - - Rúbrica. - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - -NOTA QUINTA - - - - - - - - - - - - -
Con la letra "P", agrego al apéndice el acuse de recibo de la Declaración Provisional o Definitiva de Impuestos Federales correspondiente al Impuesto Sobre la Renta y el Recibo Bancario.- - - - - - - - - - - - - - Doy fe. - - - - - - - - - - - -
Ciudad de México, a dieciocho de septiembre de dos mil veinte.
J. Carlos F. Díaz Ponce de León.- - - Rúbrica. - - - - - - - -
- - - - - - - - - - - - - - NOTA SEXTA - - - - - - - - - - - - - -
Con la letra "Q", agrego al apéndice la Declaración Informativa de Notarios y demás Fedatarios Públicos, y su acuse de aceptación, expedidos por el Servicio de Administración Tributaria.- - - - - - - - - - - Doy fe. - - - - - - - - - - - -
Ciudad de México, a veintiuno de septiembre de dos mil veinte.
J. Carlos F. Díaz Ponce de León.- - - Rúbrica. - - - - - - - -
ES PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN QUE SE EXPIDE PARA LA ADQUIRENTE "MONITOREO 360 SEGURIDAD PRIVADA", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A FIN DE QUE LE SIRVA DE TITULO DE PROPIEDAD, EN DOCE PAGINAS PROTEGIDAS POR HOLOGRAMAS LOS CUALES PUEDEN NO TENER NUMERACION CONSECUTIVA. - - - - - - - - - - - --
CIUDAD DE MEXICO, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- - - - - - - - - - - DOY FE. - - - - - - - - - - - - - - -
DLER/rmgb*

CD

LIC. J. CARLOS F. DIAZ PONCE DE LEON
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
NOTARIA Nº 209 DISTRITO FEDERAL MEXICO